

ESTADO DE NUEVO MÉXICO - AÑO FISCAL 2024

Formulario de Solicitud
Revisado el 10/30/2023

SOLICITUD-LIMITACIÓN DE AUMENTO DE VALOR PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES OCUPADAS POR PROPIETARIOS DE BAJOS INGRESOS DE 65 AÑOS DE EDAD O MAYORES O DISCAPACITADOS

De conformidad con la Sección 7-36-21.3 de los NMSA del 2020

INSTRUCCIONES AL REVERSO FAVOR DE LEER CUIDADOSAMENTE

Nombre del Condado	Número de Teléfono del Tasador del Condado	Año Fiscal
Primer Nombre del/de la Solicitante	Inicial del Segundo Nombre	Apellido(s)
Dirección Postal Actual (número y calle, Apartado Postal [PO Box] o Ruta Rural)		
Ciudad y Estado	C.P.	Número de Teléfono
Lic. de Conducir o Certificado de Identificación Personal (# y		Fecha de Nacimiento

PARTE I	Dirección Física / Descripción Legal de la Propiedad	Código de Propiedad Uniforme (UPC)

A	¿Es la propiedad la residencia principal de el/la solicitante?	Sí	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
B	¿La propiedad está ocupada por el/la solicitante y es él/ella el/la propietario(a) actual?	Sí	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
C	¿El/la solicitante tendrá 65 años o más durante el año fiscal actual?	Sí	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
D	¿El/la solicitante está discapacitado(a)?	Sí	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

PARTE II	Ingreso "Ingreso Bruto Modificado", todos los ingresos recibidos por el/la solicitante, el cónyuge y los dependientes del/de la solicitante. Consulte la sección 7-2-2 (L) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	(Redondear al valor entero en dólares más cercano.)
	Ingreso Anual Bruto	
1	Compensación	.00
2	Beneficio neto derivado del negocio	.00
3	Ganancias derivadas de las transacciones en la propiedad	.00
4	Interés	.00
5	Rentas netas	.00
6	Regalías	.00
7	Dividendos	.00
8	Pensión alimenticia y pagos de manutención por separado	.00
9	A anualidades	.00
10	Ingresos de seguros de vida y contratos de dotación	.00
11	Pensiones	.00
12	liberación de ingresos de endeudamiento	.00
13	Porción distribuible de las utilidades	.00
14	Ingresos con respecto a un difunto	.00
15	Ingresos de un interés en una propiedad o fideicomiso	.00
16	Beneficios de Seguro Social	.00
17	Compensación por desempleo	.00
18	Beneficios de compensación de los trabajadores	.00
19	Asistencia pública y beneficios sociales	.00
20	Bonificaciones por el costo de vida	.00
21	Regalos	.00
Ingreso Bruto Total Modificado (Sumar las líneas 1 a 21.)		.00

PARTE III	CERTIFICACIÓN POR EL PROPIETARIO DE LA PROPIEDAD - (Debe firmarse por el/la Solicitante)	
<p>Certifico que soy el/la propietario(a) legal de esta propiedad, vivo en esta propiedad y las declaraciones de ingresos y edad son verdaderas y precisas. Entiendo que las declaraciones falsas hechas intencionalmente en esta solicitud pueden ser penalizadas según lo dispuesto en las Secciones 7-38-92 y 7-38-93 del Código de Impuestos Sobre la Propiedad.</p> <p>Las declaraciones de impuestos sobre la renta enmendadas deben informarse dentro de los 30 días posteriores a la presentación.</p>		
Firma del Solicitante: _____		Fecha: _____

PARTE IV	LIMITACIÓN DE VALUACIÓN (Debe completarse por el Tasador del Condado)	¿Califica?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Los registros del Condado de _____ indican que el valor de la propiedad es de \$ _____ en el Año Fiscal _____ Notificación del Valor						
Limitación de la Valuación Determinada por: _____ Fecha: _____						

ESTADO DE NUEVO MÉXICO - AÑO FISCAL 2024

Requisitos de Elegibilidad:

GENERAL: Esta solicitud es solamente para el año fiscal actual y se basa en los ingresos del año anterior. Un propietario que ha reclamado y a quien se le ha permitido la limitación de valor para los tres años fiscales consecutivos anteriores no necesita reclamar la limitación para los años fiscales siguientes si no hay cambio en la elegibilidad.

(1) EDAD: El/La solicitante debe tener 65 años o más de edad durante el año en que se realiza la solicitud.

El/la solicitante debe estar preparado(a) para proporcionar evidencia de que cumple con los requisitos de edad presentando una identificación con fotografía que muestre su fecha de nacimiento.

(2) OCUPACIÓN: El/la solicitante debe ser el/la propietario(a) y el/la ocupante de la propiedad para la cual se presenta la solicitud. La propiedad enumerada en esta solicitud es elegible solamente si es la *residencia principal* del/de la solicitante y no se aplica a otras propiedades que le pertenezcan al/a la solicitante.

- (a) El/la solicitante debe poder proporcionar copias certificadas de documentos relevantes.
- (b) La propiedad debe ser la residencia principal del/de la solicitante.

(3) PERSONA DISCAPACITADA: Significa una persona que ha sido diagnosticada ciega o está permanentemente discapacitada con mejoras médicas no esperadas de conformidad con 42 USCA 421 para propósitos de la Ley Federal del Seguro Social [42 USC § 301 y siguientes] o que ha sido diagnosticada con una discapacidad total permanente de conformidad con la Ley de Compensación de los Trabajadores [Capítulo 52, Artículo 1 de los NMSA de 1978].

(Parte I) IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES: Se le debe proporcionar al tasador uno de los siguientes documentos para identificar la propiedad para la cual se presentó la solicitud.

- (a) Dirección física de la propiedad
- (b) Descripción legal
- (c) Código de Propiedad Uniforme (UPC)
- (d) Otros núm. o códigos de identificación fiscal de la propiedad

(Parte II) INGRESOS: El ingreso bruto modificado del año anterior debe ser de \$ 41,900 o menos (abajo). La Ley del Impuesto Sobre la Renta de Nuevo México (Sección 7-2-2, L.) establece que el ingreso bruto modificado son todos los ingresos, sin disminuirlo por las pérdidas de cualquier fuente derivada. Esto se aplica al ingreso combinado total del contribuyente y su cónyuge y dependientes.

El/la solicitante debe presentar copias de los formularios de impuestos estatales y federales para el año anterior a la solicitud o cualquier otro documento que le proporcione evidencia al Tasador de que el/la solicitante cumple con los requisitos de ingresos. Las declaraciones de impuestos modificadas se le deben informar al tasador dentro de los 30 días posteriores a la presentación de informes al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) o al Departamento de Impuestos e Ingresos de Nuevo México. **Las devoluciones modificadas pueden afectar su elegibilidad.**

(Parte III) CERTIFICACIÓN DE DUEÑO DE LA PROPIEDAD: (Debe completarse por el Solicitante)

(Parte IV) LIMITACIÓN DE VALUACIÓN: (Debe completarse por el Tasador del Condado)

7-36-21.3 Limitación al aumento de valor de viviendas unifamiliares ocupadas por propietarios de bajos ingresos mayores de sesenta y cinco años o discapacitados; requisitos; sanciones.

A. La valoración para propósitos de impuestos sobre la propiedad de una vivienda unifamiliar propiedad y ocupada por una persona que tiene sesenta y cinco años de edad o más o está discapacitada y cuyo ingreso bruto modificado para el año contributivo anterior no excedió el mayor de treinta y cinco mil dólares (\$35,000) o la cantidad calculada de conformidad con la Subsección F de esta sección no será mayor que la valoración tasada de la propiedad para fines de impuestos sobre la propiedad:

- (1) para una persona de sesenta y cinco años de edad o más en el año fiscal en el que el propietario califica y presenta una solicitud; o
- (2) para una persona que está discapacitada en el año fiscal en el que el propietario calificó y presenta una solicitud para la limitación proporcionada por esta sección.

**** Si no califica:** - Tras la determinación de que el/la solicitante no califica, el Tasador inmediatamente se lo notificará al/a la solicitante por escrito.